

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **34** Fecha Solicitud 02/01/2013
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: SERVICIO IMPRESION PILOTO EKAES UNIVERSIDADES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

A partir de la Ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objetivos principales prestar servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles e investigar factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información que permita mejorarla.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, el ICFES se reorganizó mediante el Decreto 5014 de 2009 y se ha propuesto reestructurar los exámenes de Estado, mejorando los contenidos, alcances y cobertura de las pruebas, así como hacer más eficientes los diferentes procesos que demanda su realización, a fin de lograr pruebas más seguras, exitosas y con el menor número de contingencias posible.

La entrega precisa, con calidad y oportunidad de los bienes y servicios necesarios para la logística de las pruebas requiere de la contratación de las empresas o personas más calificadas del mercado, en cada uno de los subprocesos como impresión y empaque, distribución, y aplicación de las pruebas.

La identificación de las mejores empresas del mercado, la participación amplia de las mismas en los procesos de convocatoria y la selección de los mejores proveedores, requiere de la realización de un trabajo previo de análisis del mercado y de la elaboración de documentos de contratación que reflejen de manera organizada y clara, en el marco de las normas que rigen la contratación del ICFES, los requerimientos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos por la entidad para las tareas a realizar, de acuerdo con sus objetivos, metas y los cambios que espera lograr hacia el futuro.

Precisamente por lo anterior, el ICFES encargó a una firma especializada en asesorar procesos de contratación, la ejecución del análisis del mercado y la estructuración de documentos previos para la contratación, de manera que se puedan obtener los mejores resultados en la selección de proveedores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2011, por regla general, cuando el valor del bien, obra o servicio sea inferior a 900 S.M.L.M.V. el procedimiento de selección es la Selección Directa.

Teniendo en cuenta que el tiempo que demanda el alistamiento y desarrollo del proceso de selección mencionado para la escogencia de proveedores que apoyen las pruebas que deben aplicarse en 2013, aunado al hecho de que el ICFES ha estimado necesario introducir modificaciones a las condiciones bajo las cuales ha venido efectuando sus procesos de selección, motivó a la Dirección de la entidad a solicitar autorización a la Junta Directiva para adelantar un proceso de selección por excepción para contratar los proveedores que presten el servicio de impresión de pruebas, necesaria para la aplicación de las dos primeras pruebas de 2013: PRUEBA PILOTO EKAES EN UNIVERSIDADES (a practicarse entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2013) y SABER 11 - B (a realizarse el 14 de abril de 2013). Esta solicitud fue aprobada por los miembros de Junta Directiva en reunión de Diciembre de 2012.

REQUISICION

OBJETO A CONTRATAR	<p>Contratar la impresión y empaque de materiales para las prueba piloto Ekaes en universidades y prueba saber 11 calendario B, de acuerdo con los requerimientos del ICFES, y especialmente lo descrito en el Anexo Técnico.</p> <p>ALCANCE AL OBJETO: El objeto comprende las siguientes actividades, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Recibo de archivos de información básica suministrada por el ICFES en medio magnético.b) Custodia y confidencialidad de los archivos de información básica, de las muestras y de los materiales de examen producidos.c) Montaje de los archivos y pruebas de imposición y de color.d) Impresión de los materiales de examen.e) Plegado o cosido de los Cuadernillos.f) Personalización del material.g) Empaque del material de examen.h) Destrucción de los archivos básicosi) Destrucción de planchas de impresión.j) Destrucción de producto no conforme.k) Destrucción de material sobrante.l) Impresión de materiales del Kit de aplicación.m) Empaque del material de kits de aplicación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	<p>El detalle de las condiciones técnicas y operativas a cumplir para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el Anexo A "Técnico y Operativo" contenido en los Términos de Referencia.</p>

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICSES a:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, la propuesta presentada por el contratista, las cotizaciones que llegaren a presentarse por elementos nuevos y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada prueba.
2. Acordar con el supervisor del contrato y con los demás contratistas que participarán en la realización de las pruebas, un cronograma de actividades para cada prueba, con el fin de programar el orden de impresión y empaque. También se definirá conjuntamente, con el grupo de trabajo del contratista de la operación logística de distribución la supervisión del proceso de empaque.
3. Prestar el servicio con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta, garantizando condiciones de calidad, seguridad, confidencialidad.
4. Orientar al ICSES en la modificación de los cuadernillos, hojas de respuestas, manejo y control de la información, y otros aspectos requeridos para el buen cumplimiento del objeto contractual.
5. Reemplazar el grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICSES por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Términos de Referencia, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato.
6. Guardar y custodiar con toda la seguridad requerida el material de examen.
7. Finalizado el proceso de impresión y empaque, deberá entregar al CONTRATISTA que realiza la logística de distribución el material impreso y empacado en los tiempos que se establezcan para el efecto. En dicha entrega, deberá elaborarse un acta suscrita por los dos contratistas en la cual conste el número de cuadernillos solicitados por el ICSES con el fin de establecer los valores a cancelar para cada tipo de aplicación de las pruebas.
8. Rendir informes al supervisor con la periodicidad acordada sobre el rendimiento del proceso de impresión y empaque con el fin de que el ICSES pueda tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

PARÁGRAFO: Serán responsabilidad del CONTRATISTA y estarán a su cargo las indemnizaciones a que haya lugar por:

- (i) los daños derivados de las entregas efectuadas por fuera de los términos acordados,
- (ii) los daños ocasionados por las deficiencias en el empaque.

8. Recibir del proveedor de insumos, los materiales necesarios que conforman el KIT de aplicación. Una vez recibidos a satisfacción, EL CONTRATISTA responderá por la cantidad y calidad de los mismos.

9. Imprimir y empacar el material contenido en el KIT de aplicación.

10. Una vez terminada la impresión, devolver al ICSES los originales y las películas al supervisor del contrato del ICSES y/o persona autorizada.

11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

12. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato encargado del control de ejecución, cualquier novedad o anomalía.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICSES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

14. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación y liquidación, obligación que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICSES o salvo requerimiento de autoridad competente.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICSES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, y a las demás autoridades competentes, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

16. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. Esta obligación se extiende a cualquier otro beneficio que haya pactado con dicho personal.

17. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.

18. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. Independientemente de la garantía única que ampara los diferentes riesgos del contrato, EL CONTRATISTA será responsable por

REQUISICION

cualquier daño, pérdida o alteración que se presente (durante la ejecución del contrato, que afecte el desarrollo normal del contrato o los recursos entregados por el ICFES. 19. Responder directamente durante todas las etapas del proceso, por la mala impresión del material requerido, las diferencias, tachaduras y enmendaduras (que no estén debidamente refrendadas por el ICFES), por la pérdida de bienes y por cualquier otro daño causado con ocasión de la ejecución del objeto contractual. La asunción de esta responsabilidad comporta las obligaciones de reparar, reintegrar o restituir los bienes, y las de la de asumir el costo total derivado de la ejecución de la operación fallida, para lo cual el ICFES deberá aprobar las nuevas pruebas, cuadernillos o recibir a satisfacción el valor de la restitución. 20. Presentar oportunamente al ICFES la cotización que éste le solicite, cuando por necesidades de la aplicación resulte necesaria la producción de nuevos elementos. 21. Presentar en forma oportuna tanto los informes que le sean requeridos, como las facturas para el cobro de los pagos a su favor. 22. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 23. En caso de ser necesario y para garantizar que los documentos sean leídos dentro de los tiempos establecidos por el cronograma de trabajo del ICFES, el CONTRATISTA, proveerá personal de apoyo para la lectura de las hojas de respuesta y para corregir errores durante el proceso de impresión. 24. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca el ICFES; para tal efecto las partes acordarán los tiempos dentro de los cuales, deben adoptarse las medidas pertinentes. 25. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato. 26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.

REQUISICION

<p>IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION</p>	<p>Riesgo por entrega de información errada.</p> <p>Se materializa cuando el ICFES entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información. Lo asume el ICFES Remuneración al Contratista a los precios unitarios del Contrato de los gastos realizados con información errada.</p> <p>Riesgo por uso o información errada</p> <p>A contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones usa información que debe proveer a su cargo y esta no corresponde con el desarrollo del contrato.</p> <p>Lo asume el contratista No se reconocerá remuneración alguna al contratista por la entrega de productos con fundamento en la aplicación de información errada.</p> <p>Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte del ICFES, o por entrega tardía de información necesaria para realizar el contrato por parte del ICFES.</p> <p>Se materializa cuando para la producción del servicio debe aprobarse previamente por la entidad y esta no se da en el plazo acordado. De igual manera cuando no se suministra a tiempo la información para desarrollar el contrato. Lo asume el ICFES Reconocimiento del valor de los recursos disponibles para la ejecución del suministro al ICFES a nivel de no perdida</p> <p>Riesgos por la estimación de precios o costos.</p> <p>Se presenta cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos respecto a los del mercado.</p> <p>Este riesgo lo asume el contratista quien propuso o aceptó los precios en el proceso de selección.</p> <p>No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas</p> <p>Riesgos por incumplimiento de las obligaciones de cantidad, calidad y oportunidad del suministro. Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única. No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas</p> <p>Riesgo por servicios adicionales.</p> <p>Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de la consultoría satisfaga completamente la necesidad de contratación. A cargo del ICFES :</p> <p>Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.</p> <p>A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades presupuestales. Remuneración correspondiente a los servicios adicionales</p> <p>Riesgo por incumplimiento del personal a cargo del contratista.</p> <p>Se materializa cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales Lo debe asumir el contratista quien tiene el control y la supervisión de su personal.</p> <p>No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las</p>
---	--

REQUISICION

multas, cláusula y garantías respectivas
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Lo debe asumir el contratista. No se reconoce remuneración alguna por parte de la entidad. El contratista debe asegurar a su personal o asumir los costos. Riesgo por demora en los pagos de la remuneración al contratista.

Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato y estos no se desembolsan por parte de la entidad.

El riesgo financiero por mora en el pago de cuentas se mitiga, con el reconocimiento de interés por pagos en plazos superiores a 30 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el área Financiera del ICFES, cuando se trate de presupuesto de la vigencia en curso, o por mora en pagos en plazos superiores a 90 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el Área Financiera, cuando se trate de presupuesto de vigencias anteriores a la del pago de la cuenta.

Igualmente se mitiga el riesgo financiero del contrato con la acreditación de un mínimo de capacidad financiera del CONTRATISTA. Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.

Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías. Lo asume el contratista. No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe imponer las multas, y aplicar las garantías respectivas.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo del Dr. Edgar Rojas Gordillo, Subdirector de Aplicación de Instrumentos del ICFES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.465.436, o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Brindar la información y soporte requeridos por el CONTRATISTA.
2. Realizar un cronograma de actividades junto con el CONTRATISTA.
3. Evaluar y autorizar, si fuere el caso, el reemplazo del personal que haga parte del grupo de trabajo del CONTRATISTA.
4. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
5. Comunicar con la debida antelación a la fecha en que sean requeridos los elementos, cantidad, sitio y hora en que éstos deberán ser entregados por parte del CONTRATISTA.
6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA las cantidades que se requieran para la ejecución del objeto contractual, así como cualquier variación que deba introducirse.
7. Verificar y aprobar los montajes de las pruebas y demás artes, requeridos para la elaboración de los cuadernillos y demás objeto de este contrato.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
9. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y los Términos de Referencia.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$239.142.000) M/CTE, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

REQUISICION

FORMA DE PAGO	El ICFES cancelará el valor del contrato una vez de acuerdo con los materiales requeridos en cada prueba, y se liquidará de acuerdo con las cantidades de productos o servicios, recibidos a satisfacción, y los precios unitarios ofrecidos y pactados en el contrato. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y acompañada del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y será un término de cuatro (4) meses, de acuerdo con el cronograma de las diferentes actividades que fije el ICFES..

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210009	Servicios De Impresión Material De Pruebas	1	236000000	236000000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo					
211210003	Servicio De Impresión Kit de Aplicación	1	3142000	3142000					

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre ADRIANA SANCHEZ CARBALLO	Nombre EDGAR ROJAS GORDILLO	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre GIOCONDA PIÑA ELLES
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO